

**18070** *RESOLUCION de 28 de febrero de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 15/1983, promovido por «Derivados Lácteos y Alimenticios, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 23 de septiembre de 1982.*

En el recurso contencioso-administrativo número 15/1983, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Derivados Lácteos y Alimenticios, Sociedad Anónima», contra Resolución de este Registro de 23 de septiembre de 1982, se ha dictado con fecha 5 de abril de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo promovido a nombre de "Derivados Lácteos y Alimenticios, Sociedad Anónima", contra el acuerdo adoptado por el Registro de la Propiedad Industrial en 23 de septiembre de 1982, mediante el que se ordenó la inscripción a nombre de doña María Angeles Cubells Dalmáu del modelo industrial número 97.138, consistente en una copa, cuya Resolución declaramos ajustada a Derecho, sin hacer expreso pronunciamiento en materia de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 28 de febrero de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**18071** *RESOLUCION de 28 de febrero de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 712/1981, promovido por «Altur, Sociedad Cooperativa», contra acuerdos del Registro de 7 de febrero de 1980 y 16 de enero de 1981.*

En el recurso contencioso-administrativo número 712/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Altur, Sociedad Cooperativa», contra Resoluciones de este Registro de 7 de febrero de 1980 y 16 de enero de 1981, se ha dictado, con fecha 21 de septiembre de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto a nombre de "Altur, Sociedad Cooperativa", contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de febrero de 1980, confirmadas en reposición de 16 de enero de 1981, que denegaron las marcas de numeración 900.737 y 900.740; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 28 de febrero de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**18072** *RESOLUCION de 28 de febrero de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 4/1982, promovido por «Comercial Dispotex, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 8 de septiembre de 1981.*

En el recurso contencioso-administrativo número 4/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Comercial Dispotex, Sociedad Anónima», contra Resolución de este Registro

de 8 de septiembre de 1981, se ha dictado, con fecha 26 de septiembre de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la Entidad mercantil "Comercial Dispotex, Sociedad Anónima", contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 8 de septiembre de 1981, que denegó el registro de la marca número 896.526, para distinguir "instrumentos y aparatos quirúrgicos, odontológicos y veterinarios", clase 10 del nomenclátor oficial, sin hacer expresa declaración sobre costas del procedimiento.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 28 de febrero de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**18073** *RESOLUCION de 26 de marzo de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 554/1980, promovido por don Javier Mendizábal Arrieta, contra acuerdos del Registro de 17 de enero de 1979 y 16 de febrero de 1981.*

En el recurso contencioso-administrativo número 554/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Javier Mendizábal Arrieta contra Resoluciones de este Registro, de 17 de enero de 1979 y 16 de febrero de 1981, se ha dictado, con fecha 29 de mayo de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por don Javier Mendizábal Arrieta contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 17 de enero de 1979, confirmada en reposición por la de 16 de febrero de 1981, que denegaban la inscripción del modelo de utilidad número 236.749, consistente en "Disposición perfeccionada en pinzas hidráulicas de elevación", sin hacer expresa imposición de las costas procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 26 de marzo de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**18074** *RESOLUCION de 26 de marzo de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 462/1979, promovido por don Fermín Errea Elcano, contra acuerdo del Registro de 9 de febrero de 1978. Expediente de marca número 794.008.*

En el recurso contencioso-administrativo número 462/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Fermín Errea Elcano, contra resolución de este Registro, de 9 de febrero de 1978, se ha dictado, con fecha 11 de diciembre de 1982, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, no dando lugar al recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Enrique Brualla de Piniés, en nombre y representación de don Fermín Errea Elcano, debemos declarar y declaramos válidos, por ajustados al ordenamiento jurídico, los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial a que se contraen estos autos, absolviendo a la Administración

demandada de los pedimentos de la demanda contra ella deducida. Sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de marzo de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**18075** *RESOLUCION de 26 de marzo de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 415/1979, promovido por don Francisco Barbera Vercher, contra acuerdo del Registro de 10 de febrero de 1978.*

En el recurso contencioso-administrativo número 415/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Francisco Barbera Vercher, contra Resolución de este Registro, de 10 de febrero de 1978, se ha dictado, con fecha 19 de septiembre de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Tabanera Herranz, en nombre y representación de don Francisco Barbera Vercher, contra las resoluciones expresas de 10 de febrero de 1978, que concedía el modelo de utilidad número 229.985 a don Vicente Llorens Granell, y la tácita, que confirmaba la concesión, por silencio, en la resolución de la reposición, debemos declarar y declaramos que son conformes al ordenamiento jurídico, y, en consecuencia, debemos declarar y declaramos su plena validez y operancia y su derecho a quedar inscrito el modelo de utilidad citado en el Registro de la Propiedad Industrial, y a la consiguiente protección; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de marzo de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**18076** *RESOLUCION de 26 de marzo de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.063/1980, promovido por «Société des Produits du Mails, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 21 de mayo de 1979 y 22 de abril de 1980.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.063/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Société des Produits du Mails, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 21 de mayo de 1979 y 22 de abril de 1980, se ha dictado, con fecha 29 de octubre de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos:

1.º Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 1.063/1980, interpuesto por la representación de la «Société des Produits du Mails, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de abril de 1980, que desestimando el recurso de reposición formulado frente a la de 21 de mayo de 1979, concedió la inscripción de la marca número 864.671 «Alisa» gráfica.

2.º Que debemos confirmar y confirmamos la referida resolución impugnada, en cuanto se ajusta a esta sentencia.

3.º No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer

que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de marzo de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**18077** *RESOLUCION de 26 de marzo de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.103/1980, promovido por don Manuel García Gómez, contra acuerdos del Registro de 17 de julio de 1979 y 28 de mayo de 1980.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.103/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Manuel García Gómez, contra Resoluciones de este Registro de 17 de julio de 1979 y 28 de mayo de 1980, se ha dictado, con fecha 13 de noviembre de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos:

1.º Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 1.103/1980, interpuesto por la representación de don Manuel García Gómez, contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de julio de 1979 y 28 de mayo de 1980, en última dictada en reposición, por la que se denegó la inscripción de la marca número 895.966, «Talleres Bar-Car».

2.º Que debemos confirmar y confirmamos las referidas Resoluciones impugnadas, en cuanto se ajustan a esta sentencia.

3.º No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de marzo de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**18078** *RESOLUCION de 26 de marzo de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 205/1981, promovido por «Castellblanch, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 5 de mayo de 1979.*

En el recurso contencioso-administrativo número 205/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Castellblanch, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro 5 de mayo de 1979, se ha dictado, con fecha 31 de mayo de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por la representación procesal de «Castellblanch, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de mayo de 1979, que concedió la inscripción de la marca número 858.684, «Castell-Muga», declaramos que el mismo es conforme a derecho, en cuanto no estimó la oposición de la marca número 73.348, «Castellblanch»; sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de marzo de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.